

Recomendación 15/2016

Expediente: 33/2016

Fecha de emisión de la Recomendación: 20 de mayo de 2016.

Extracto:

El quejoso indicó que en la madrugada del veinte de diciembre de dos mil quince, estaba en el interior de su vehículo con su novia y sus cuñados afuera de la casa de la primera cuando se presentó un elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes quien le dijo que había cometido una falta administrativa al estar tan tarde en el auto, el quejoso le dijo que no era falta quedarse varias personas platicando en el vehículo, el policía le colocó las esposas y se negó a decirle el motivo de la detención y posteriormente lo trasladó a la Dirección de Justicia Municipal.

Se concluyó que el quejoso fue afectado en sus derechos a la libertad personal, seguridad jurídica y ser informado de los motivos de la detención por un policía del municipio de Aguascalientes.

Del estudio de las constancias, se consideró que el policía aprehensor incumplió disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y el Código Municipal de Aguascalientes, pues la detención del quejoso no reunió los requisitos previstos por los citados ordenamientos al haber sido arbitraria.

Por ello, se recomendó al Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del municipio de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria al policía responsable.

A la Directora de Recursos Humanos del municipio de Aguascalientes, se le recomendó agregar copia de la resolución en el expediente personal del policía para dejar constancia de las violaciones a los derechos humanos del quejoso.

Al policía responsable se les recomendó que al realizar detención de personas cumplan con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el derecho que tiene las personas detenidas de ser informadas de los motivos de la detención.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 33/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.